



## ACTA DE SESIÓN PRIVADA (Resolución de diversos asuntos y firma con FIREL – 13 de enero de 2024)

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las catorce horas con cincuenta minutos del trece de enero de dos mil veinticuatro, el Secretario General de Acuerdos en funciones de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, da fe que, en cumplimiento a las instrucciones del Pleno, la Magistrada Presidenta, Claudia Valle Aguilasocho y el Magistrado Ernesto Camacho Ochoa, integrantes de la Sala Regional, así como la Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada María Guadalupe Vázquez Orozco, se encuentran conectados vía remota bajo la modalidad de videoconferencia, a través del programa *Microsoft Teams*, con la finalidad de celebrar sesión privada para discutir y resolver diversos asuntos de forma no presencial.

Una vez que el Secretario General de Acuerdos en funciones verificó la existencia de quórum legal, la Magistrada Presidenta, en uso de la voz, dio inicio a la sesión, con el propósito de discutir y resolver lo siguiente:

### **SM-JDC-194/2023**

(Acuerdo plenario de medidas cautelares)

**Ponente: Claudia Valle Aguilasocho**

**PRIMERO:** Se tiene por no cumplido el acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2023.

**SEGUNDO:** Se vincula a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas en términos del apartado III de este acuerdo.

**TERCERO:** Se requiere a la Guardia Nacional, por conducto de la Coordinación Estatal en Zacatecas, para que dé cumplimiento al presente acuerdo mediante la asignación de escolta a Nancy Rodríguez Saucedo, regidora del municipio de Villa González Ortega, Zacatecas.

**CUARTO:** Dese vista con la presente determinación al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y al Tribunal de Justicia Electoral del Estado, a efecto de que tengan conocimiento de lo ordenado por esta Sala.

**QUINTO:** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional para que realice las gestiones conducentes.

### **SM-JDC-195/2023**

(Acuerdo plenario de incumplimiento)

**Ponente: Ernesto Camacho Ochoa**

**PRIMERO.** Se tiene por no cumplido el acuerdo de medidas cautelares emitido en el juicio citado.

**SEGUNDO.** Se vincula a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas, en términos del numeral I, del apartado de efectos del presente acuerdo.

**TERCERO.** Se requiere a la Guardia Nacional, por conducto de la Coordinación Estatal en Zacatecas, para que cumpla el presente acuerdo mediante la asignación de escolta a la regidora del municipio de Villa de González Ortega, Zacatecas, Tania López Castro.

**CUARTO.** Dese vista con la presente determinación al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y al Tribunal de Justicia Electoral del Estado, a efecto de que tengan conocimiento de lo ordenado por esta Sala.

**SM-JDC-196/2023**  
(Acuerdo plenario de incumplimiento)  
**Ponente: Ernesto Camacho Ochoa**

**PRIMERO.** Se tiene por no cumplido el acuerdo de medidas cautelares emitido en el juicio citado al rubro.

**SEGUNDO.** Se ordena a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas, cumplir con lo señalado en el apartado de efectos del presente acuerdo.

**TERCERO.** Se requiere a la Guardia Nacional, por conducto de la Coordinación Estatal en Zacatecas, para que cumpla el presente acuerdo mediante la asignación de escolta a la regidora del municipio de Villa de González Ortega, Zacatecas, Martina González Mauricio.

**CUARTO.** Dese vista con la presente determinación al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y al Tribunal de Justicia Electoral del Estado, a efecto de que tengan conocimiento de lo ordenado por esta Sala.

Las Magistraturas aprobaron lo anterior por unanimidad de votos. Finalmente, el Pleno acordó que los asuntos se firmen de manera electrónica mediante el uso de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

Acto seguido, se declaró concluida la sesión a las quince horas con veinte minutos. En su oportunidad, se recabó la firma de la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional Monterrey y del Secretario General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 177, párrafo segundo, 178, fracción VIII, 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49, 53, fracciones I y X, y 54, fracción I, del Reglamento Interno de este Tribunal, así como el Acuerdo 3/2020 por el que se implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral y el diverso Acuerdo Plenario de esta Sala Regional que, para privilegiar una justicia más eficaz, autoriza la posibilidad de sesiones no públicas por videoconferencia.

**MAGISTRADA PRESIDENTA**  
**CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO**  
Firmado digitalmente por  
**CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO**  
**CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES**

**JOSE LOPEZ ESTEBAN**  
Firmado digitalmente por JOSE LOPEZ ESTEBAN

**JOSÉ LÓPEZ ESTEBAN**